



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTIAGO - ICA

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO - 2022

**COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL DISTRITO DE SANTIAGO - ICA**

SR. LEONARDO RUBEN GUERRERO SILVA
PRESIDENTE DEL CODISEC

TNT. PNP Héctor Vásquez Calzado
COMISARIO PNP

**Lic. FF.AA. Giovany Otoniel Andia
Espinoza**

Jefe de la Secretaria Tecnica





PLAN DE PATRULLAIE INTEGRADO SANTIAGO 2022

INDICE

PRESENTACION

- I. Generalidades
- II. Personal policial asignado al servicio de patrullaje
- III. Personal de serenazgo asignado al servicio de patrullaje
- IV. Cantidad de patrullaje programados por mes
- V. Zona de patrullaje por Comisarias PNP
- VI. Turnos del servicio de patrullaje
 - A. Turno del servicio
 - B. Frecuencia
- VII. Medios de comunicación asignados
 - A. De la Comisaria
 - B. De la Municipalidad
- VIII. Medios de transporte asignados para el servicio
 - A. De la Comisaria
 - B. De la Municipalidad
- IX. Disposiciones Complementarias
- X. Disposiciones Transitorias
- XI. Disposiciones finales
- XII. ANEXOS





PRESENTACION

El presente “Plan de Patrullaje Integrado 2022”, es articulado y orgánico se plasma una visión de actuación conjunta y coordinada de los sectores públicos y privado; siendo este elaborado por la Policía Nacional del Perú de la Comisaría del distrito de Santiago y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano de la Municipalidad distrital de Santiago, basándose en la normativa vigente, teniendo en cuenta la realidad Geográfica del distrito de Santiago.

En este contexto la PNP-Santiago, propone coadyuvar esfuerzos con la Municipalidad en aplicación de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Así mismo en el presente Plan se enumera la modalidad de patrullaje, las zonas a patrullar, los turnos, los recursos logísticos, los recursos humanos, las frecuencias horarias y otros que permitirá cumplir con el Objetivo transversal de realizar Patrullaje Integrado

El Plan de Patrullaje Integrado del Distrito de Santiago 2022, conlleva a una participación activa de la Policía Nacional de la Comisaría del distrito de Santiago y personal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, área de Seguridad Ciudadana “Serenazgo”, en la realización de patrullaje y actividades preventivas contra la violencia y modalidades de criminalidad, y en todas las actividades que conlleven a una convivencia pacífica del distrito partiendo del mapa del delito y de riesgo en las actividades programadas y ejecutadas.

Para este efecto, se articula cada una de las actividades al Programa Presupuestal, lo que permitirá que la inversión se sistematice adecuadamente y se obtenga una mejor estadística de la inversión preventiva en materia de Seguridad Ciudadana.



Sr. Leonardo Rubén Guerrero Silva.
Alcalde



I. GENERALIDADES

A. VISIÓN

El presente Plan de patrullaje Integrado 2022, tiene como visión desarrollar una acción coordinada entre los efectivos de PNP, serenazgo y actores, para contrarrestar los actos delictivos y este brinde seguridad y paz a los ciudadanos para el libre ejercicio de derechos y libertades.

B. MISIÓN

El presente Plan de patrullaje Integrado 2022, ha sido desarrollado por la Comisaría de la PNP y el comité distrital de Seguridad Ciudadana 2022; en donde se viene analizando la problemática de Seguridad Ciudadana en el distrito, así como se ejecutará el patrullaje integrado entre la policía y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santiago en acciones de patrullaje en móvil, para establecer seguridad y paz a los ciudadanos para el libre ejercicio de derechos y libertades.

C. OBJETIVO

• Objetivo General

Fortalecer el patrullaje por sectores con el trabajo multisectorial contando con la participación de Serenazgo y la PNP de la comisaría de Santiago y de otras instituciones involucradas, mejorando los niveles de Seguridad Ciudadana mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan.

• Objetivo Específico

- ✓ Promover e Impulsar la implementación de Programas y/o actividades de prevención con un enfoque multisectorial para reducir los índices delictivos y la violencia.
- ✓ Fomentar y Promover la participación articulada en materia de seguridad ciudadana.
- ✓ Promover la cooperación del sector privado en provecho de la seguridad ciudadana.
- ✓ Desarrollar actividades preventivas multisectoriales Serenazgo, PNP y la Participación Vecinal.
- ✓ Apoyar el trabajo que viene realizando los efectivos policiales en su lucha contra la delincuencia.
- ✓ Coordinar acciones multisectoriales con todas las instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana.

D. MARCO CONCEPTUAL

• Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC

El sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil y de normas, recursos y doctrina, orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional dicho sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación social de paz.





Es liderado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Los Consejos Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son también soportes del SINASEC pues Ellos aplican la política nacional de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

- **Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC**

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano encargado de formular los planes programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en la jurisdicción del distrito, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC que supervisa y evalúa su ejecución.

El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel del Distrito.
- El Comisario PNP del ámbito distrital de la Policía Nacional.
- Un representante del Poder Judicial.
- Representante de educación.
- Representante de salud.
- Representante de MTC.
- Un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.

- **Definición de Jurisdicción Policial**

Ámbito de jurisdicción policial de una Comisaria que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizado por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas en algunas jurisdicciones organizados por centros poblados.

- **Sector**

Un sector es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción policial, con la finalidad de desplegar racionalizada mente acciones de patrullaje policial de manera efectiva en vías y espacios públicos.

- **Sub Sector**

Los **sub sectores** es una proporción equitativa de un sector de la jurisdicción que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial **intermedia**, cada sub sector está compuesta por cuadrantes.

- **Cuadrante**

Un **cuadrante** es una porción territorial del sub sector establecida previamente dentro de una jurisdicción policial, con la finalidad de desplegar racionalizada mente acciones de patrullaje policial de manera efectiva en vías y espacios públicos.

- **Manzana**

“Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc. de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos, áreas verdes, terrenos sin construir, entre otros.





E. BASE LEGAL

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, Ley N° 27238.
- 3) Ley N° 29332 que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).
- 4) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5) Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 6) DS N° 011-2014-IN, que aprueba el "Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana".
- 7) Ordenanza Municipal N° 002-2016/MDP que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016.
- 8) Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos a disponer de los recursos de la PNP, Ley N° 29010.
- 9) Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN.
- 10) Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 012-2003-IN.
- 11) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN. modificado por Decreto Supremo N° 003-2007-IN.
- 12) Ley N° 2258-2012-CR que regula el Serenazgo Municipal a Nivel Nacional.

F. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



En la Actualidad exige la necesidad de implementar medidas concretas y correctivas para contrarrestar la inseguridad y violencia a la mujer en el Distrito de Santiago, que obedece a muchos factores casuales de índole socio económico y cultural, donde la familia, centro laboral, la comunidad y los medios de comunicación son espacios donde el ciudadano interactúa y es donde se presentan casos de violencia e inseguridad ciudadana, por lo cual se requiere una atención urgente para disminuir las causales. Hacer frente a la inseguridad es un trabajo conjunto entre los efectivos de la PNP y la subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano.

La Municipalidad Distrital de Santiago, viene trabajando para un restablecimiento de los lazos de confianza entre la comunidad y el municipio, centrándose en una estrategia de fomento social local. Por lo que cabe resaltar que la Seguridad Ciudadana en los últimos años en el distrito de Santiago se ha convertido en una preocupación de la ciudadanía y población en general debido al incremento de las modalidades de criminalidad que son ocasionado de forma directa o indirecta por bajos niveles de iluminación pública; incumplimiento de las normas de tránsito en fiscalización en erradicación de paraderos; no ejecutar las normas de forma disuasivo; el limitado efecto de la sanción delictiva, quitándole a la ciudadanía libre ejercicio de derecho y libertades.



G. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Para la correcta ejecución del patrullaje se efectuó el diagnostico situacional de la seguridad ciudadana con la siguiente información de **densidad demográfica**.

El distrito de Santiago, existe aproximación **27 645** habitantes según en INEI de población, de acuerdo al último censo en el 2017. La Población del Distrito está conformada por: 50,53% de mujeres y 49,47% de Varones.

FUENTE INEI

DELITOS Y FALTAS
CUADRO N° 01: CUADRO DE DELITOS Y FALTAS

1	ROBOS
2	ROBOS AGRAVADOS
3	HURTO
4	HURTO AGRAVADO
5	USURPACIONES
6	VIOLENCIA FAMILIAR
7	VIOLENCIA SEXUAL
8	DESAPARICION DE PERSONAS
9	FUGA DE MENOR
10	ACCIDENTE DE TRANSITO
11	APROPIACION ILICITA
12	LESIONES
13	EXTORCION
14	DAÑOS A LA PROPIEDAD
15	MENOR INFRACTOR A LA LEY

FUENTE: COMISARIA PNP SANTIAGO 2021





CUADRO N° 02: CUADRO DE ZONAS DE RIESGO

1	-Paraderos informales
2	-Lugares comercio ambulatorio
3	-Lugares de escasa iluminación artificial
4	-Lugares de concentración de alcohólicos y drogadictos
5	-Paraderos informales
6	-Lugares donde se expende licor

FUENTE: MAPA DE DELITO 2021

H. UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO

El Distrito de Santiago es uno de los catorce distritos que forman la Provincia de Ica en el Departamento de Ica, bajo la administración del Gobierno regional de Ica.

Superficie: 2,784 km²

Elevación: 374 m

Tiempo: 27 °C, viento del O a 10 km/h, humedad del 66 %

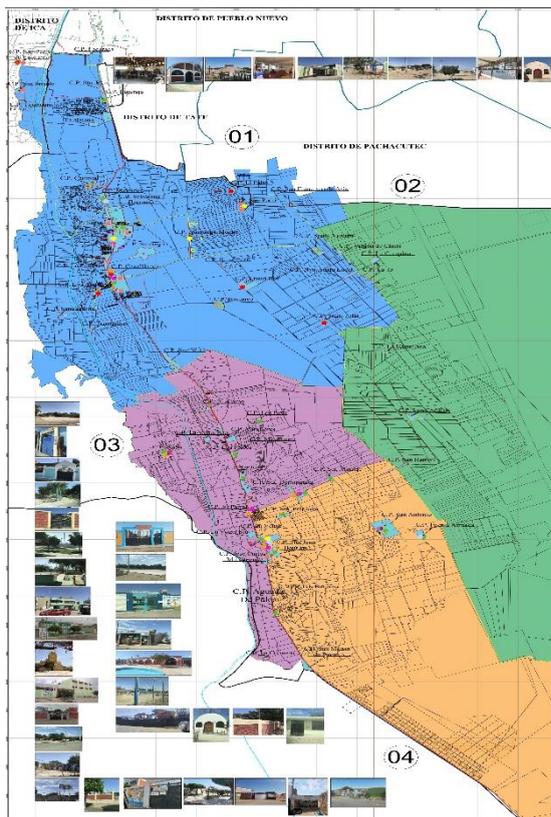
UBICACIÓN GEOGRAFÍA:

- Altitud : 378msnm.
- Superficie :2783,81 Km2
- Densidad :9,74 hab/Km2
- Límites:
 - Por el Norte : Con los distritos de Ica, Pueblo Nuevo y Tate.
 - Por el Nor Este : Con el distrito de Yauca del Rosario.
 - Por el Sur : Distrito de Changuillo – Nasca.
 - Por el Este : Con los distritos de Santa Cruz y Tibillo - Palpa.
 - Por el Oeste : Con el distrito de Ocucaje y el Océano Pacífico.

- Anexos:

El Distrito de Santiago está compuesto en la actualidad por 64 centros poblados y son los siguientes:





Mapa de Delito del PADSC 2022

SECTOR "1" – 15 SUB SECTORES

- C.P SANTA RITA - A
- C.P. LUJARAJA - B
- C.P ROSARIO DE YAUCA - C
- C.P TAJAHUANA - D
- C.P CANTORAL - E
- C.P LOS MAYURIES - F
- URB. SEBASTIAN BARRANCA -G
- URB. LOS HUERTOS - H
- C.P. FERNANDEZ -I
- C.P. LA FRANCO -J
- C.P. LOS SOLIS - K
- C.P CASABLANCA - L
- C.P LOS ANGELES - M
- C.P SAN FELIPE -N
- C.P LOS TRNQUITOS - Ñ



SECTOR “2” – 14 SUB SECTORES

- C.P. EL PALTO -A
- C.P. HUARANGO MOCHO -B
- C.P.C.P. SAN CARLOS-C
- C.P. LOS LIMONES-D
- C.P SAN FRANCISCO DE ASIS -E
- C.P SANTA VICENTA- - F
- C.P VIRGEN DE CHAPI- -G
- C.P LA CAMPIÑA - H
- C.P NUEVA SANTA LUCIA - I
- C.P LA 75 - J
- C.P PARAJE - K
- C.P SANTA JULIA - L
- C.P LOS HUAMANIES -M
- C.P LA CASTELLANA -N
- C.P LOS LOPEZ -Ñ



SECTOR “3” – 17 SUB SECTORES

- C.P EL ALAMO –A
- C.P. SANTA LUCIA -B
- C.P. SAN MATIAS –C
- C.P. NUEVA GENERACIÓN-D
- C.P. HUAMANI -E
- C.P. VENTA ALTA -F
- C.P. SACTA - G
- C.P LOS PEVES - H
- C.P LA VENTA ALTA- I
- C.P LOS FLORES - J
- C.P SACTA - K
- C.P LA JOYA -L
- C.P. EL PARRAL -M
- C.P SANTA PETRONILA -N



- C.P LA VENTA BAJA - O
- C.P JOSE CARLOS MARIATEGUI - P
- C.P AGUA DE PALOS - Q



➤ SECTOR “4” – 18 SUB SECTORES

- C.P FLORES-A
- C.P. PEVES-B
- C.P. CASTILLAS-C
- C.P. SANTA RAMÓN-D
- C.P. FUERZA ARMADA -E
- C.P. SAN ANTONIO- F
- C.P. SANTA MATILDE -G
- C.P. SANTA DOMINGUITA-H
- C.P. SANTA PETRONILA -I
- C.P LOS BARRIOS -J
- C.P. PLAZUELO-K
- C.P. LA CAPILLA -L
- C.P. SAN JUAN -M
- AV. LOS ANGELES -N
- C.P. JOSE CARLOS MARIATEGUI-Ñ
- C.P. AGUA DE PALO -O
- C.P. SAN MARTIN -P
- C.P. LA COLMENA -Q

Fuente: Propia.

I. METODOLOGIA PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR

El patrullaje integrado por sector en el distrito de Santiago se empieza realizando la coordinación entre el Comisario Distrital con el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano de la Municipalidad y/o el que haga las veces deberá coordinar las siguientes actividades tales como:

- **Elaborar la Ruta de Patrullaje**

1. Cada Unidad Móvil deberá contar con una ruta de Patrullaje integrado, asimismo un registro donde se consigne los datos de la movilidad y horario.
2. Durante el recorrido se deberá realizar paradas en puntos estratégicos por un lapso 10 a 15 minutos y se reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido. Dichos puntos estratégicos lo establecerán conjuntamente la PNP y Serenazgo.



- **Consideraciones para la realización del Patrullaje Integrado**

1. El Comisario será el responsable de la organización y dirección del servicio de Patrullaje Integrado Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadana.
2. Las acciones se realizarán con vehículos asignados para el patrullaje los cuales no podrán ser utilizados para diligencias administrativas u otros, respecto al personal estarán debidamente equipados, asignados en forma exclusiva para patrullaje.
3. En el caso de producirse una ocurrencia, el patrullaje interrumpirá su atención, debiendo la unidad ser reemplazada por una unidad de retén. La atención de ocurrencias culmina con la entrega del parte policial en la comisaría, luego de lo cual la unidad debe de retomar su ruta de patrullaje liberando a la unidad de retén.



II. PERSONAL DE EFECTIVOS POLICIALES ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

PERSONAL	CANTIDAD	TURNO
EFFECTIVOS POLICIALES	02	07:00 am -15 : 00 pm 15:00 pm – 23: 00 pm 23:00 pm – 7: 00 am
TOTAL	06	

Observación: 1 PNP por turno y 01 PNP de servicio reten

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

PERSONAL	CANTIDAD	TURNO
EFFECTIVOS DE SERENAZGO	02	07:00 am -15 : 00 pm 15:00 pm – 23: 00 pm 23:00 pm – 7: 00 am
TOTAL	06	

Observación: 02 serenos por turno



IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADOS POR MES

	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	METAS	PROG. TRIMESTRAL				RESPONSABLE	OBSERVACIONES
			1°	2°	3°	4°		
1	Patrullajes	240	60	60	60	60	Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana y Control ciudadano.	Programada al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del año

V. ZONA DE PATRULLAJE POR COMISARIAS PNP

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria de Santiago PNP se ha dividido en (04) sectores de patrullaje con sus respectivos (64) subsectores conforme a la sectorización efectuada por el Comando de la PNP. Los sectores de patrullaje tienen los siguientes límites: Norte: Sur: Este: Oeste:

N°	ZONA POLICIAL Comisaria	N° de Sectores por comisaria	N° de Subsectores por comisarias
01	CNPNP SANTIAGO	04	64
	Total	Sectores	Subsectores

FUENTE: COMISARIA PNP SANTIAGO 2021



VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

A. Turno del servicio

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en tres turnos de (08) horas, detallados de la siguiente manera:

TURNO DEL PATRULLAJE INTEGRADO	
TURNO	HORARIO



1 RO	07:00 A 15:00 HORAS
2 DO	15:00 A 23:00 HORAS
3 DO	23:00 A 7:00 HORAS

B. Frecuencia

Frecuencias de acuerdo a la programación mensual, la hoja de ruta semanal o los roles de servicio.

VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

A. DE LA COMISARIA

Los efectivos policiales asignados por las Comisarias para el patrullaje integrado su institución le otorgara lo siguiente:

1. Los números telefónicos de las Comisarias PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo
3. Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su Comisaria respectiva.

N°	COMISARIA	N° TELEFÓNICO	CELULAR
01	PNP SANTIAGO	056-402004	980122333
	TOTAL	1	1

FUENTE: COMISARIA PNP SANTIAGO 2021

B. DE LA MUNICIPALIDAD

Los efectivos Serenazgo asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación

MEDIO DE COMUNICACIÓN	CANTIDAD
CELULAR CON LINEA ILIMITADA CEL: 933678362 BASE DE SERENAZGO	1
TOTAL	1





VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

A. DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad distrital de Santiago a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

N°	Unidad Móvil	Tipo	Marca y color
		Placa	
01	Camioneta	4*2 - EUG-844	NISSAN FRONTEIR Gris
02	Camioneta	4*2 - EUG-845	NISSAN FRONTEIR Gris
	TOTAL		02



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Conducción del servicio de patrulla e Integrado.

Las operaciones del patrullaje estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente; debiendo involucrar para ello las unidades móviles del servicio de Serenazgo y la PNP.

2. Consolidación y sistematización de la información.

El señor Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado Implementado el sistema Informático de registro de patrullaje integrado la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.

3. Distritalización de las Comisarias

La Policía Nacional del Perú adecuara progresivamente las circunscripciones de la comisaria al ámbito territorial de las municipalidades distritales en los distritos donde existan más de una comisaria la suma de los ámbitos territoriales de competencias de cada una de dichas Comisarias debe corresponderse con el de la Municipalidad Distrital.

Impedimento de asignación de recursos dispuestos para acciones de patrullaje a otras misiones. Los comisarios y los escalones superiores estas prohibido disponer de los recursos asignados a tareas de patrullaje para labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullajes o planes de seguridad ciudadana.

Los Comisarios destinaran los recursos propios y los de gobiernos locales para realizar labores propias de la función policial en la Comisaria.



Supervisión del servicio de Patrullaje Integrado.

Primer nivel.

Los Comisarios supervisaran los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio

Segundo nivel.

Los oficiales Jefes de la División Policial supervisaran Inopinadamente los servicios de patrullaje Integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un Informe a través de correo electrónico u otro medio disponible a la jefatura de Región Policial Lima siendo además responsable del cumplimiento de los dispuestos del párrafo que antecede

Tercer nivel.

La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, de los servicios del patrullaje Integrado.

Cuarto nivel.

La inspectoría General dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de Informes de patrullaje.

Evaluación de los resultados de las acciones de prevención.

Los Comisarios remitirán al escalón superior de inmediato durante los primeros 3 días del mes siguiente un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje este Informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial. El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendación pertinente que para la mejora la eficiencia del servido cursando el informe a la jefatura de región La jefatura de región evaluara los informes remitidos y planteara estrategias de lucha contra la delincuencia.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- A. En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú coordinadamente de los Planes de Seguridad Ciudadana a los que se refiere el artículo segundo de las disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo. N°001- 2014-IN, continuaran ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales; debiendo estos quedar sin efecto ante la puesta en ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de Operaciones Especiales que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales para el cumplimiento de su finalidad fundamental.

El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los cursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que dentro del más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización correspondiente, sin la cual no podrá continuar dicho servicio.

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 89 del reglamento SINASEC que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo





del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recurso humano, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otro. Para tal efecto se coordinara con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje Integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes De Seguridad Ciudadana.

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción existe el servicio de Serenazgo y Comisarias.

Tener en consideración las reuniones de comité de Seguridad Ciudadana según el artículo 32 del Reglamento de SINASEC.

El Comisario Distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio del patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.

En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje integrado estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la policía nacional del Perú.

Para efectos del patrullaje integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial bajo responsabilidad del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano (Resolución Ministerial 10-2015-IN del 9 de ENERO 2015 aprobando la Directiva 01-2015-IN).

Para la planificación del patrullaje Integrado se debe tener presente la Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial 007-2019-IN).

XI. DISPOSICIONES FINALES

- A. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda la Municipalidad y la PNP convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hecho que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de patrullaje Integrado.
- B. En todo lo no dispuesto para la formulación del plan de patrullaje integrado regirá supletoriamente el, manual de documentación policial.
- C. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, será responsable del personal a su cargo.

FIRMAS DE RESPONSABLES

Visado:



COMISARIA
SANTIAGO



HOJA DE RUTA PATRULLAJE INTEGRADO



Municipalidad Distrital
de Santiago

DIVTER

CPNP COMISARIA:	CODIGO DE COMISARIA N°
REGION: ICA	TURNO:
PROVINCIA: ICA	FECHA:
DISTRITO: SANTIAGO	HORA DE INICIO
MUNICIPALIDAD: SANTIAGO	HORA DE TERMINO:
	KM INICIO:
VEHICULO DE: () CPNP ()	KM FINAL:
SERENAZGO	TOTAL DE KM RECORRIDOS:
PLACA N°	
CHOFER	
APOYO	
OPERADOR DE BASE	

HOJA DE RUTA DEL SECTOR N°:
SUB SECTOR N°

HORARIO	SECTOR DE RECORRIDO O ACTIVIDAD



Anexo 02: Reporte de presuntos delitos y faltas

Ubigeo		Departamento	
Provincia		Distrito	

Mes

Comisaria	N° Sectores	N° Delitos	N° Faltas	N° de Otras ocurrencias
	1			
	2			
	3			
	4			
Total	4			

ANEXO 3: PRODUCCIÓN DE PATRULLAJE INTEGRADO

de Santiago

FICHA N° 01 PRODUCCIÓN DE PATRULLAJE INTEGRADO

Fecha de patrullaje	turno	Nombre de la comisaría	Modalidad de patrullaje	Tipo de vehículo	Placa de vehículo patrullaje	Sector patrullados	Presuntos delitos	Presuntas Faltas	Otras ocurrencias





PATRULLAJE POR SECTOR EN EL DISTRITO DE SANTIAGO-ICA 2022.

A: MODALIDAD DE PATRULLAJE A REALIZAR:	
PATRULLAJE MOTORIZADO	
HORARIO	NUMERO DE CAMIONETAS
07:00 am - 15:00 pm 15:00 pm - 23: 00 pm 23:00 pm - 07:00 am	01 CAMIONETA SERENAZGO,02 INTEGRANTES DE SERENAZGO Y 01 EFECTIVO PNP
B: FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR:	
FRECUENCIA	NUMERO DE SECTORES PATRULLADOS
DIARIO	4 SECTORES POR DÍA DURANTE 08 HORAS
SEMANAL	4 SECTORES (LUNES-MIÉRCOLES-VIERNES)
QUINCENAL	4 SECTORES
MENSUAL	4 SECTORES
C: NUMERO DE PATRULLAJES REALIZADOS POR TRIMESTRE:	
I TRIMESTRE	60
II TRIMESTRE	60
III TRIMESTRE	60
IV TRIMESTRE	60
V. B. COMISARIO	V. B. GERENTE DE G. E.T

